

Capitulares á las funciones de iglesia y dixeron
que los s.^{res} D.^{ns} Juan de Portou D.^{ns} Josef Go-
mez Manzanera y D.^{ns} Estevan de Artola se
hallan auyentes y enfermos los s.^{res} D.^{ns} An-
dres Chico y D.^{ns} Antonio Rubira, todos Reg.
El s.^{ro} D.^{ns} Josef Diego Alburquerque, Reg.
Dixo: que los baxinos de salitre propio
de D.^{ns} Juan Diego Marin, que confinan con
el rio de esta ciudad se han acrecentado tanto
introduciendose en la cassa de él, que en tiem-
po de avenidas impedirán mucho su curso
causando daños á las heredades que apro-
vechan las aguas turbias con las tierras
salitrosas de dhos. barreros que auanca-
rá la coxiente; cuyo perjuicio se auenta
ta con las aguas y orruas de las almaza-
ras que dexanman al rio: lo que hacia
presente á esta Ciudad para q.^d acordase
el remedio conveniente: quien en su intelig.
Acordó dar comision al Cab.^{no} Procurador
Sindico Gen.^l para que pida en el tribunal
de Justicia se haga una informacion con ci-
tacion de la parte de la Renta de salitre
de todos los daños que causan los salitreros
en las calles como en los caminos, en-
tradas y salidas del pueblo y tambien de
que ocasionan las aguas turbias de las al-
mazaras que fluyen al rio y fecho se tray-
ga á la Ciudad para en su vista acordar

Daños q. causan
los salitreros y las
aguas de las almaz.
ras